



NOTA ACLARATORIA RESPECTO DEL 2º EJERCICIO – PARTE A:

De conformidad con la ORDEN 2369/2011, de 10 de junio, por la que se regula, para la Comunidad de Madrid, la prueba especifica de acceso a las Enseñanzas Artísticas Superiores de Grado reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, la PARTE A del SEGUNDO EJERCICIO consistirá en:

La realización de un comentario escrito, histórico, estético, sociológico, etc., de un texto de contenido musical propuesto por el tribunal. El tiempo máximo para su elaboración será máximo de una hora.

Aclaraciones respecto del desarrollo del ejercicio:

- El texto elegido podrá ser narrativo, informativo, divulgativo o de opinión, siempre vinculado a cuestiones directamente relacionadas con la gestión musical y artística del entorno, políticas culturales, entorno empresarial de la música, ejecución de eventos, ferias y festivales musicales, entre otros.
- El candidato/a deberá responder por escrito y de forma argumentada a las preguntas planteadas relacionadas con el texto.
- Se valorará:
 - La capacidad analítica y argumentativa del candidato/a.
 - El conocimiento y capacidad de relacionar las preguntas planteadas con temas de actualidad vinculados a la especialidad por la que se opta.
 - La comprensión global de los procesos de producción musical y artística, así como la capacidad reflexiva entorno a la cultura y al arte como fenómenos complejos pluridimensionales.
 - La capacidad para organizar el discurso y expresarse de manera correcta por escrito.
- El grado de madurez y el nivel de dificultad exigidos serán los correspondientes a los alcanzados al finalizar los estudios de Enseñanzas Artísticas Profesionales.